

## **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Número 1300/24

### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

#### **COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS**

### **ANUNCIO**

#### **MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CAUCES URBANOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

Por resolución de 15 de mayo de 2024 del Presidente de la Diputación de Ávila se modifican las Bases Reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes para la financiación de actuaciones de conservación y recuperación de cauces urbanos en municipios de la provincia de Ávila, aprobadas por Resolución de 28 de junio de 2023 y publicadas en el BOP de 14 de julio de 2023, en los siguientes términos:

En la Base 1.- OBJETO:

Donde dice “El periodo de realización de las obras será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 1 de julio de 2024”,

Debe decir: “El periodo de realización de las obras será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2024”.

En la Base 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Donde dice “Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y se realicen entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de julio de 2024”,

Debe decir: “Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y se realicen entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2024”.

En la Base 7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

Donde dice “Cuando finalice el plazo de la ejecución de la obra (1 de julio de 2024) se presentará en la sede electrónica de la Diputación de Ávila la documentación la siguiente en el plazo máximo de un mes:”



Debe decir: “Cuando finalice el plazo de la ejecución de la obra (31 de octubre de 2024) se presentará en la sede electrónica de la Diputación de Ávila la documentación siguiente en todo caso antes del 15 de noviembre de 2024:”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación aprobada, pudiendo consultarse el texto íntegro de las Bases modificadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 15 de mayo de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.